

**Un tornadizo judío ante el Santo Oficio:
Carlos Mendes / Joseph Ibn Ya'ish (Benax) (1622-1623)**

José M. Floristán*
(Universidad Complutense de Madrid)

En el Archivo Histórico Nacional de Madrid, sección de Inquisición, legajo 165, expediente 11, se conserva el proceso de fe seguido en los años de 1622-23 contra Carlos Mendes, natural de Constantinopla y de familia judía. Mendes fue acusado por un grupo de griegos estantes en la corte de haberse bautizado al menos en dos ocasiones e, incluso, de haberse convertido al islam. En apariencia el suyo es un caso más de hombre de frontera de convicciones religiosas tornadizas o ambiguas. El proceso, sin embargo, encubre un enfrentamiento abierto con el grupo de acusadores por motivos que no se mencionan en la documentación conservada, pero sobre los que cabe formular alguna hipótesis. Su caso se enmarca cronológicamente en la fase de reactivación de la persecución contra los conversos que empezó c. 1620, en esta ocasión contra los *crístãos-novos* portugueses establecidos en España tras la incorporación de Portugal a la Monarquía Hispánica. El contenido del proceso fue resumido por Caro Baroja (1978²: I, 546-550), que consideró a Mendes como “caso típico de neurótico con tendencia ambulatoria” y lo acusó de petulancia y delirios de grandeza. Hoy tenemos más información sobre Mendes y sus acusadores, por lo que no está de más volver sobre él y reconstruir el proceso en detalle como un ejemplo de “microhistoria” inquisitorial. Antes de hacerlo, quiero ofrecer un breve panorama de los orígenes de la Inquisición y su labor de persecución de los judaizantes.

1. La Inquisición española

No cabe duda de que la Inquisición ha sido y sigue siendo una de las instituciones más controvertidas del Antiguo Régimen.¹ Las posturas de los estudiosos oscilan entre su defensa como un factor más de la hegemonía política y cultural de España en el Siglo de Oro, y la crítica, que le echa la culpa del atraso cultural y material de España frente a otras naciones europeas. Una postura intermedia, actualmente mayoritaria, estudia la Inquisición como una institución más del Antiguo Régimen, identificada con su entorno económico y social y partícipe del auge y la decadencia de España, sin que pueda ser considerada la causante inmediata de ninguno de los dos.²

La Inquisición (del lat. *inquisitio*, ‘investigación’) fue un tribunal de naturaleza eclesiástica creado para combatir la herejía. Hubo dos Inquisiciones, la medieval o romana, nacida en la primera mitad del siglo XIII, y la española, establecida por bula papal del 1 de noviembre de 1478.³ La primera no tuvo una estructura administrativa estable, sino que consistía en concesiones limitadas en el tiempo y el espacio para la investigación

* J. M. Floristán es investigador principal de uno de los equipos de la red temática de excelencia “Identidades conversas desde el siglo XV al XVII: descreimiento, asimilación, mística, nueva ortodoxia” (Ref. FFI2016-81779-REDT/AEI).

¹ Sin pretensión de exhaustividad, para una imagen general de la Inquisición remito a los estudios de Llorente, Lea, Kamen 1967, Barrassar, Pérez Villanueva-Escandell, Dedieu 1990, Contreras y Martínez Millán 2007. Para una bibliografía de los estudios inquisitoriales, cf. van der Vekene; Pérez Villanueva-Escandell, vol. I, 1487-1503. Para una panorámica historiográfica de los estudios sobre la Inquisición, cf. Pérez Villanueva-Escandell, vol. I, 3-39; García Cárcel 1976, 13-33 y 1996.

² Kamen 1998; García Cárcel 1996; Escudero 2000.

³ Para los antecedentes medievales, cf. Pérez Villanueva-Escandell, vol. I, 249-267; para la fundación de la Inquisición española, *ibid.*, vol. I, 281-309; Escudero 2005, 77-126 y 2015.

de una herejía. Hasta el siglo XIII la persecución de las desviaciones doctrinales había estado confiada a las autoridades eclesiásticas territoriales, en concreto, al obispo de cada diócesis. En el siglo XIII se introdujeron en su funcionamiento dos innovaciones que marcarían su historia en los siglos siguientes: la implicación de las autoridades seculares por las connotaciones subversivas y revolucionarias que habían adquirido algunas herejías como la de los cátaros, y la introducción de la pena de muerte como castigo. La Inquisición medieval actuó de forma especial en la Europa meridional y occidental y, en menor medida, en la septentrional y oriental. Las causas de ello fueron, por un lado, la colaboración más estrecha de las autoridades seculares y eclesiásticas en esos territorios, por otro, el derecho romano que estaba en la base de los sistemas jurídicos de esos territorios, pero que era ajeno a los no romanizados.⁴ Durante la Edad Media la Inquisición romana existió en los reinos de la corona de Aragón, pero no en Castilla.

Desde el punto de vista histórico la Inquisición más controvertida y estudiada ha sido la española, creada en Castilla en 1480 e introducida poco después en Aragón. Ya había sido pedida por los reyes Juan II (1406-1454) y Enrique IV (1454-1474), pero en ninguno de los dos casos llegó a ponerse en marcha a pesar de su concesión por los papas Nicolás V y Pío II. Los Reyes Católicos volvieron a solicitarla y, tras su concesión en 1478 por Sixto IV, la crearon en 1480. Sin dejar de ser un tribunal eclesiástico, la Inquisición española nació ligada al aparato político estatal. Su creación estuvo determinada por la necesidad de combatir la herejía, pero también de organizar un proyecto político basado en la doctrina cristiana. Su creación tropezó con las reticencias de Roma por el control político que los reyes pretendían ejercer en ella a través del nombramiento de los inquisidores, en especial, del inquisidor general. La bula de creación de 1478 menciona dos objetivos para la nueva institución, combatir las prácticas de criptojudasismo entre los conversos e impulsar la Reconquista. En contra de lo que podría parecer, la expulsión de 1492 no fue una solución para el “problema judío”, sino que más bien lo incrementó, ya que muchos prefirieron bautizarse antes de marchar al destierro, con el consiguiente aumento de las sospechas de prácticas judaizantes.

La introducción del nuevo tribunal encontró cierta resistencia en los territorios de la corona de Aragón, no tanto por motivos doctrinales como de defensa de sus fueros y libertades en lo relativo a la elección de los inquisidores y a algunos aspectos del proceso penal que los juristas aragoneses consideraban contrarios a sus usos. Durante la Edad Media en Aragón había existido la Inquisición eclesiástica, menos severa, por lo que el nuevo tribunal no parecía necesario. Durante dos años Sixto IV se opuso a su introducción en este reino por los excesos cometidos por los inquisidores castellanos nombrados en 1480. Una bula de abril de 1482 determinaba cómo debían proceder los inquisidores y hacía un catálogo de las garantías de los reos, entre ellas, la de apelación a Roma. Fernando el Católico, sin embargo, se mostró inflexible en sus objetivos y pidió al papa plenos poderes para controlar el tribunal. Finalmente Sixto IV tuvo que ceder y revocó en octubre de ese mismo año la bula de abril. De esta forma el pulso político y el conflicto jurisdiccional quedaron resueltos en favor del monarca aragonés, al menos en dos de los puntos más conflictivos, como eran la libertad para nombrar a los inquisidores y la posibilidad de apelación a Roma, que quedó descartada. Suele considerarse el nombramiento de Tomás de Torquemada como inquisidor de los reinos de Aragón en octubre de 1483 (ya lo era de Castilla) como fecha de la unificación de la Inquisición española en todos los territorios peninsulares. La creación del Consejo de la Santa y General Inquisición, llamado comúnmente “la Suprema”, como órgano de asesoramiento y apoyo del inquisidor general fue también un paso decisivo en el control de la institución

⁴ Kamen 1992.

por parte del poder político. De Castilla la Inquisición pasó a América, y de Aragón, a Italia.

Así, pues, la Inquisición española nació como tribunal eclesiástico para la persecución de la herejía. El fenómeno no fue exclusivamente español, sino que se documenta también, con otros formatos, en otros países de la Europa occidental y meridional. En todos los casos la base de su fundación fue la misma: la colaboración entre la Iglesia y el Estado para el control de la disidencia doctrinal y la creación de una sociedad homogénea. La libertad de pensamiento no era vista como un factor positivo, sino que el poder político buscaba la mayor cohesión posible de la población en los planos social, ideológico y religioso, tanto en países católicos como en los reformados. Desde su nacimiento en el Medievo la Inquisición había tenido como misión la persecución de la herejía, pero esta persecución con frecuencia se teñía de un colorido social local: los cátaros en el sur de Francia, los anabaptistas en los Países Bajos, los judaizantes en España, etc. Sus víctimas solían ser personas al margen de los cánones sociales mayoritarios, bien por herejía (judaísmo, islamismo, luteranismo), bien por prácticas religiosas sospechosas (alumbrados, erasmistas, etc.), bien por conductas morales desviadas (bigamia, sodomía, solicitud, etc.). Así, los tribunales respondían a los deseos de las clases gobernantes locales y tenían como finalidad, más que erradicar la herejía, disciplinar a los herejes. Dentro de estos sistemas de control ideológico social, la Inquisición española ha gozado de una imagen particularmente negativa, nacida en los siglos XVI-XVII por la conjunción de diversos factores, en especial, la persecución de los protestantes y la asociación de la Inquisición con la preponderancia española, que llevó a su consideración como instrumento específico de la política de la Europa católica. De ahí que muchas de las críticas que se le han hecho a lo largo de los siglos se hicieran desde la perspectiva de la Reforma, sin tener en cuenta la persecución de otras minorías como los conversos o moriscos.⁵

2. El origen de la Inquisición y el problema converso

Las causas que estuvieron en el origen de la Inquisición española y los objetivos buscados con su creación han sido objeto de diversas hipótesis a lo largo de los años. Los documentos papales, la correspondencia de los Reyes Católicos y las crónicas de la época sólo mencionan motivos religiosos. Algunos estudiosos sospecharon que éstos podían encubrir causas más profundas de otra naturaleza. La hipótesis economicista, formulada ya por Llorente (1822), defendió que Fernando el Católico pidió su creación para allegar fondos para sus campañas militares a través de la confiscación de los bienes de los condenados. Hoy día esta hipótesis ha quedado relegada tras el estudio de Martínez Millán (1984) sobre la Hacienda de la Inquisición, que ha demostrado que, salvo excepciones territoriales y temporales, la Inquisición no fue un negocio rentable. La hipótesis política y social sostuvo que en la base de su creación habría estado el deseo del rey de controlar al alto clero y la nobleza, que gozaban de privilegios ante la jurisdicción ordinaria. Un caso paradigmático de control político sería el proceso contra Antonio Pérez, único medio que habría tenido Felipe II para superar las limitaciones forales. En los años finales del pasado siglo la cuestión del origen fue objeto de viva polémica. La abrió el libro de B. Netanyahu *The origins of the Inquisition in fifteenth century Spain* (1995) y en ella participaron las voces más conspicuas en la materia. La tesis central del libro era que la Inquisición fue el instrumento de una compleja operación política de la monarquía para ganarse el apoyo de las ciudades y debilitar el poder de los nobles.

⁵ Para una panorámica de la visión que españoles y extranjeros tuvieron del Santo Oficio desde el siglo XVI hasta nuestros días, cf. Maqueda.

También habría sido una herramienta al servicio de una política genocida de eliminación de la raza judía. En un libro anterior de 1966 Netanyahu había estudiado las fuentes hebreas de la época, que presentan a los conversos como apóstatas, y había llegado a la conclusión de que eran cristianos sinceros, por lo que el “problema converso” no existía desde el punto de vista religioso. En su libro de 1995 Netanyahu analizó nuevas fuentes: textos de los propios conversos en los que se presentan como cristianos sinceros, textos de cristianos viejos favorables y contrarios a ellos y crónicas medievales. Según él, habrían sido los cristianos viejos enemigos de los conversos quienes habrían propagado la acusación de criptojudasmo, que Netanyahu rechaza. Así, excluida la motivación religiosa, las verdaderas causas de la creación de la Inquisición estarían en los terrenos económico-social (el éxito profesional de los conversos en ámbitos diversos, como el financiero, judicial, administrativo, eclesiástico, comercial, etc.) y político-étnico (por su raza, los conversos formaban un grupo aparte, ajeno a la incipiente nación española que se estaba conformando). Es decir, la Inquisición obedecería a presupuestos económicos y racistas. También habría tenido una finalidad práctica, la de diferenciar a los conversos auténticos de los fingidos y desactivar la agitación popular contra ellos.

Las tesis de Netanyahu levantaron una gran polémica.⁶ A. Alcalá⁷ aceptó básicamente sus premisas (la sinceridad de la inmensa mayoría de los conversos, el antisemitismo por envidia económica y rencor social y el racismo como núcleo de la oposición a los conversos) y conclusiones (la creación del tribunal por los Reyes Católicos para complacer al movimiento anticonverso radical y ganarse el apoyo de las ciudades). Sus críticos, sin embargo, fueron más que sus defensores. J. A. Escudero⁸ rechazó los motivos racistas, económicos y políticos de la creación del tribunal. Los documentos de su creación sólo aluden a razones religiosas, en concreto, la persecución de la herejía y de las prácticas judaizantes. Además, de haber estado el antijudaísmo en el origen de la Inquisición, no se explicaría la persecución de los moriscos y protestantes por delitos de herejía y de los cristianos viejos por faltas morales. R. García Cárcel⁹ insistió también en el origen religioso del tribunal, creado para resolver el problema de los judíos conversos, pero también el de los moriscos, y criticó la visión integrista que Netanyahu ofrecía del judaísmo sin lugar para los matices: entre el judaísmo y el cristianismo ortodoxos hay que suponer la existencia de diversos grados de nicodemismo, con mezcla de elementos religiosos, rituales, culturales, de costumbres, etc. Los textos y crónicas manejados por Netanyahu ponen de relieve que la convivencia idílica entre las tres culturas en un medievo feliz frente a una modernidad sectaria era tan sólo una ficción, y que el enfrentamiento entre cristianos y judíos era ya antiguo, al menos desde el siglo XIV. Por ello la cuestión histórica básica no es por qué se creó la Inquisición, sino por qué duró tantos siglos recreándose en las diversas etapas como instrumento al servicio de las clases gobernantes. A. Domínguez Ortiz, por su parte, basó su crítica en la verosimilitud de las acusaciones de criptojudasmo que Netanyahu había rechazado como interesadas.¹⁰ En su opinión, no es probable que los conversos y sus descendientes practicaran un cristianismo monolítico y sin fisuras. Lo normal es que conservaran prácticas y creencias residuales, o que existiera un sincretismo de creencias y ritos judaicos y cristianos, que habrían justificado la creación del tribunal. Por ello la Inquisición no atacó a todos los conversos,

⁶ El vol. 8 (1999) de la *Revista de la Inquisición* contiene un amplio informe sobre el libro de Netanyahu, en el que se recogen las críticas y elogios de diversos especialistas.

⁷ Alcalá.

⁸ Escudero 1998; 2006.

⁹ *Revista de la Inquisición* 8 (1999) 295-299.

¹⁰ *Revista de la Inquisición* 8 (1999) 311-315. La crítica de Domínguez Ortiz fue seguida por una replica de Netanyahu y una contrarréplica de ambos, todas recogidas en el mismo volumen de la revista, págs. 317-322, 323-327, 341-346.

sino a un sector minoritario. Al mayoritario lo encontramos c. 1530 en todos los puestos y órdenes de la sociedad: cabildos, órdenes religiosas, chancillerías, consejos, etc., lo que contradiría un sentimiento antijudío generalizado. En definitiva, la Inquisición sería producto del fanatismo religioso de la época, como otras instituciones semejantes de otros países de Europa, pero no del racismo. También G. Jackson se mostró crítico con las tesis de Netanyahu.¹¹ Rechazó las soluciones simplistas de problemas complejos como el de las lealtades de los conversos de tercera y cuarta generación. Que las fuentes judías contemporáneas los presenten como apóstatas no implica ortodoxia cristiana. En su opinión las sociedades del pasado pueden presentar tanta complejidad y conflictividad como la del presente: heterodoxias varias, oportunistas ambiciosos, xenófobos, etc.

La persecución del criptojudasmo no tuvo igual relevancia en los tres siglos y medio de existencia de la Inquisición española. De las cinco etapas en las que Dedieu (1989: 347-352) divide la historia del tribunal de Toledo, que con carácter general se pueden aplicar a toda la Inquisición, fue especialmente intensa en la primera (1483-1525/30), la más rigurosa y violenta. Conocemos cifras de procesados y condenados por los estudios del propio Dedieu, García Cárcel (1976) y otros. Tras esta primera etapa el criptojudasmo quedó prácticamente extinguido. En las fases segunda (1530-1555/60) y tercera (1555/60-1620/40) la atención del tribunal se centró en otros asuntos, la Reforma protestante y la Contrarreforma católica. La Inquisición intentó limitar el alcance de la primera y favorecer la extensión de la segunda. En este periodo la mayoría de los procesados fueron cristianos viejos, y los delitos perseguidos, de índole moral (blasfemias, bigamia, proposiciones deshonestas) o doctrinal (errores sobre la eucaristía, los santos, la Virgen, la confesión, etc.) En el terreno de la herejía propiamente dicha, en esta etapa destacó la persecución de las prácticas islámicas de los moriscos. En la cuarta (1620/40-1700) los delitos perseguidos siguieron siendo básicamente los mismos, si bien se observa un renacimiento de los juicios por criptojudasmo dirigidos fundamentalmente contra los *cristãos-novos* portugueses.¹² Tras la incorporación de Portugal a la corona en 1580, algunos marranos regresaron a España, en donde disfrutaron de una cierta tolerancia por parte de las autoridades por su dedicación a actividades financieras. Tras la bancarrota de 1627 las finanzas de la corona dejaron de ser monopolio del capitalismo genovés y entraron en escena los banqueros portugueses, en su mayoría, cristianos nuevos. El conde-duque de Olivares favoreció y protegió a estos nuevos financieros.¹³ Pero en la década de 1640 las circunstancias políticas cambiaron. Ese año comenzó la guerra de independencia de Portugal y en 1643 el conde-duque perdió el poder. Los financieros portugueses quedaron indefensos, a merced de los enemigos del valido. Además, empezaron a ser vistos con recelo por sus orígenes portugueses. En la década de 1650 se incrementaron las detenciones y procesos de conversos portugueses asentados en España, con consecuencias negativas para el comercio y la circulación del crédito. Son famosos los procesos abiertos contra Antonio Enríquez Gómez, escritor de comedias y de novela picaresca, Juan Núñez Saravia, banquero de Felipe IV, Rodrigo Méndez Silva, genealogista y cronista real, y otros. En todos los casos el patrón es el mismo: una fe vacilante, unas creencias indefinidas e inconstantes, en definitiva, una religiosidad tornadiza, a veces consecuencia de una actitud sincera, a veces fruto de intereses circunstanciales.¹⁴ La situación se mantuvo hasta 1680, año a partir del cual se observa

¹¹ *Revista de la Inquisición* 8 (1999) 335-339.

¹² Sobre el criptojudasmo en el s. XVII, cf. Pérez Villanueva-Escandell, vol. I, 1041-1050.

¹³ Caro Baroja, vol. II, 45-49, 59-67; Boyajian.

¹⁴ Cf. Caro Baroja 1978, vol. II, 68-75, 77-113, 115-134, 145-174; Pérez Villanueva-Escandell, vol. I, 1044-1047. De forma indirecta he tratado un caso de acusación por judasmo en Floristán (en prensa). El procesado fue Mateo Diamante, hermano por parte de padre del dramaturgo Juan Bautista Diamante, pero de origen converso por línea materna.

una disminución paulatina del número de judaizantes procesados. La quinta etapa (1700-1834) aún conoció en sus primeros años una nueva oleada de persecuciones antijudías, pero de menor intensidad y número que las anteriores. Pues bien, en ese ambiente de regreso de los marranos portugueses a España tuvo lugar el proceso incoado en 1622 por el Santo Oficio contra Carlos Mendes que aquí presento.

3. El proceso contra Joseph Ibn Ya'ish (Benax) / Carlos Mendes

3.1. El acusado

Carlos Mendes era natural de Constantinopla y tenía 34 años cuando fue detenido, por lo que su nacimiento se remontaría a c. 1588. Los testigos lo describen como mediano de cuerpo, moreno de cara y barbinegro. La familia de su padre era originaria de Lisboa, mientras que la de su madre era de Estambul. Es posible que estuviera relacionado con Gracia Mendes Nasi (1510-1569)¹⁵, pero no hay datos que lo confirmen. Su padre, natural de Lisboa, se llamaba Francisco Mendes (Jacob Ibn Ya'ish tras su vuelta al judaísmo), y su madre, Débora. Su abuelo paterno, Álvaro Mendes, fue un marrano natural de Tavira, en el Algarve. Se casó con Margarita de Sá y tuvo dos hijos, Francisco y Benjamín, y una hija, Hanna. Prosperó con el comercio de gemas de las Indias Orientales. Gozó de la confianza del rey Juan III de Portugal (1521-1557), que le concedió un hábito de Santiago. Tras la muerte del cardenal Don Enrique (enero de 1580), en la lucha por la sucesión de la corona portuguesa Álvaro abrazó la causa del pretendiente Don Antonio, prior de Crato, contra Felipe II. Paolo Paterio, testigo de cargo en el proceso contra Carlos Mendes (cf. *infra*), afirmó en su declaración que su abuelo había salido de España por ciertos enfrentamientos habidos con el rey, quizás en alusión a esta toma de partido por el prior de Crato. Otras fuentes, en cambio, hablan de la persecución de la que Álvaro fue objeto por parte del rey Don Sebastián y por el prior de Crato, que le reclamaban el patrimonio real del que se habría apoderado ilícitamente. Para escapar de sus perseguidores, Álvaro Mendes dejó Francia, en donde se había establecido, y emigró a territorio otomano. En Tesalónica abrazó el judaísmo en 1585 y adoptó el nombre de Salomón (Shelomó Ibn Ya'ish). Allí se dedicó a actividades financieras y mercantiles, en especial, al comercio de diamantes, que compaginó con tareas diplomáticas de intermediación entre Turquía y diversos reyes y príncipes de la cristiandad.¹⁶ En este último campo su actuación estuvo marcada por una profunda hostilidad hacia España y por el fomento de una alianza entre Turquía e Inglaterra contra Felipe II.¹⁷ Álvaro Mendes fue nombrado por el sultán Murad III señor de Tiberíades, como anteriormente Joseph Nasi. Parece, sin embargo, que nunca residió allí, sino que confió su gobierno a su hijo Francisco, lo que explicaría la instrucción en lengua hebrea que Carlos Mendes confesó haber recibido en Jerusalén. Álvaro Mendes empleó el título de duque de Mitilene (Lesbos) a imitación de Nasi, que

¹⁵ Gracia Mendes Nasi (Beatriz de Luna de nombre cristiano) había nacido en Lisboa en 1510 de familia judía originaria de Aragón, expulsada en 1492. Su padre fue Álvaro de Luna, quizás pariente del valido homónimo de Juan II, que se casó con una Mendes Benveniste. En 1528 Gracia se casó con su tío Francisco, cuyo apellido Mendes adoptó. Francisco y su hermano Diego dirigieron una importante compañía mercantil que a su muerte heredó Gracia. Con el tiempo emigró a Amberes, Venecia, Ferrara y, finalmente, a Constantinopla, y adaptó el apellido Nasi de João Micas / Joseph Nasi, sobrino de su marido, al que asoció a sus actividades comerciales. Favoreció la emigración de conversos a Turquía y la edición de textos sobre el pueblo judío. En 1558 el sultán Solimán le concedió el gobierno de la región de Tiberíades, en la que facilitó el asentamiento de judíos de la diáspora. Cf. Roth; Brooks 2002; Birnbaum; *JE* s.vv. Mendesia, Gracia, y Nasi, Joseph; *EJ* s.vv. Nasi, Gracia, y Nasi, Joseph.

¹⁶ Sobre Álvaro Mendes, cf. Galanté; *EP*, tom. III, p. 992, s.v. Salomo(n) ibn Ya'ish; Rodrigues da Silva Tavim, 214-215, 222-231; Gürkan, 137-140, 145-146.

¹⁷ Sobre la actitud de los sefarditas desterrados en el Imperio Otomano hacia España, cf. Caro Baroja, vol. I, 236-239.

tenía el de duque de Naxos y del Archipiélago, pero parece que no tenía más valor que el puramente fiscal de recaudador de los impuestos de la isla. Por lo que respecta a la familia materna, los abuelos y la madre de Carlos Mendes eran de Constantinopla. Carlos se casó con una judía estambuliota llamada Bienvenida con la que tuvo dos hijos, varón y mujer, no bautizados. En definitiva, todos sus parientes eran de linaje judío, salvo por la línea paterna, y nunca había sido penitenciados por el Santo Oficio. En la corte de Madrid presumía de parentesco con el duque del Infantado¹⁸ y con Baltasar de Zúñiga¹⁹ por la línea paterna. Sabía leer y escribir hebreo, que había aprendido en Jerusalén de unos maestros judíos, pero no latín ni castellano. A los 8 años se había iniciado en el comercio de mercancías, que llevaba a Rodas, Chipre y Tesalónica. Por motivos que la documentación no aclara, dejó en Constantinopla a su mujer e hijos y se pasó a la cristiandad.²⁰ Se bautizó en Florencia el día de Sto. Tomás (21 de diciembre) de 1621. Actuó de padrino un hijo del conde Orso d'Elci²¹ y asistió al acto el secretario del gran duque Fernando II (1621-1670). Tras dos meses de estancia en Florencia y otros dos en Roma, Mendes viajó a Madrid por la vía de Milán, adonde llegó en los primeros días de agosto de 1622. En la corte frecuentaba los patios del palacio, a los que acudía para resolver los negocios que le habían traído a España, que en ningún lugar del expediente se explicitan. Teniendo en cuenta que su supuesto pariente Baltasar de Zúñiga era tutor y ayo de Felipe IV desde 1619, y su valido desde su llegada al trono el 31 de marzo de 1621, parece lógico pensar que Mendes viniera por negocios comerciales y financieros dentro de ese proceso de asentamiento de comerciantes y financieros portugueses favorecido por los nuevos gobernantes. No hay que olvidar, además, que Zúñiga era tío de Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares, impulsor del proceso. Tras su presentación, el rey lo remitió al patriarca de las Indias²² para que le ayudara con una limosna.

3.2. Los acusadores y las acusaciones

El despacho de sus peticiones se demoraba y Mendes acudía regularmente a palacio para urgir su resolución. Si tenemos en cuenta que había llegado a comienzos de agosto y que su detención se produjo a finales de octubre, la dilación no es grande comparada con otros casos, en los que pasaban meses, incluso años, antes de que el peticionario fuera despachado. El caso es que estos tres meses fueron suficientes para que Mendes fuera reconocido y acusado por un grupo de griegos residentes en la corte ante Juan de la Peña y Nisso, cura de la parroquia de S. Miguel y comisario del Santo Oficio.

¹⁸ Del segundo matrimonio de Álvaro de Luna, valido de Juan II, con Juana Pimentel nació María de Luna y Pimentel (1432-1497), que se casó con Íñigo López de Mendoza, II duque del Infantado (1479-1500). La VI duquesa del Infantado, Ana de Mendoza de la Vega y Luna (1554-1633), se casó en 1594 en segundas nupcias con Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo de los reyes Felipe III y Felipe IV y caballero mayor del segundo. Este parentesco sería el aducido por Carlos Mendes, lo que reforzaría la suposición de su parentesco con la familia de Beatriz de Luna / Gracia Mendes Nasi (cf. *supra*).

¹⁹ Baltasar de Zúñiga y Velasco (c. 1561-7.X.1622), hijo menor de Jerónimo de Zúñiga y Velasco, IV conde de Monterrey, y de Inés de Velasco, fue diplomático, consejero de Estado y ministro principal de Felipe IV. Cf. *DBE* s.v. No veo la relación que pudo tener con Carlos Mendes.

²⁰ La única explicación que se nos ofrece es la de su conversión en agradecimiento por su salvación del naufragio, cf. *infra*.

²¹ Se trata de su hijo Escipión, cf. *DBI* s.v. Pannocchieschi d'Elci, Scipione.

²² Diego de Guzmán y Haro era patriarca de las Indias Occidentales desde 1610 y capellán y limosnero mayor de Felipe III. El patriarcado, título creado en 1524, era concedido a preladados que ostentaban en palacio funciones como esta. Cf. *DBE* s.v. Guzmán y Haro, Diego.

El primero en comparecer, el 17 de octubre, fue Timoteo Bayano (Τιμόθεος Βαγιανός)²³, monje basilio de 52 años, natural de Rodas, residente en la casa de Andrés Velázquez, espía mayor del rey, junto a Sta. Clara.²⁴ Dijo que 15 días antes dos griegos, Juan de Tricala y el patrón Pedro de Alejandro, se habían encontrado con Mendes en palacio y éste había maldecido al patriarca de las Indias, la cruz que llevaba en el pecho, su ley y el sacramento que lo había consagrado por no despacharle. Los dos griegos se lo contaron a Bayano para que lo denunciara ante el Santo Oficio, porque ellos no hablaban bien el español. Bayano dio los nombres de otros posibles testigos de cargo y los lugares en los que vivían, testigos que irían compareciendo ante el comisario los días siguientes. El 18 de octubre lo hizo Juan de Tricala (Tesalia)²⁵, de unos 35 años, residente en la corte desde cuatro años antes en la calle de Ave María, en el jardín de Vicente napolitano, junto a San Ginés.²⁶ Dijo que siete u ocho años antes había visto a Mendes en la ciudad de Epiro montado en un caballo bajo, vestido a la turquesca y rodeado de turcos que pedían limosna para él por su conversión al islam. Un día, estando allí en casa del mercader griego Jorge Caracaz (Γεώργιος Καρακάσης), entraron los turcos a pedir limosna. Caracaz les contestó que se la habría dado si Mendes se hubiera hecho cristiano, pero no turco. Juan de Tricala confirmó haberlo oído maldecir al patriarca porque no lo despachaba. Días después lo había visto vestido de clérigo, con sotana de paño hasta los pies y tonsura. Sorprendido, le preguntó por qué vestía de clérigo si era judío de nación y se había hecho turco, y Mendes le contestó que se había ordenado en Roma.

Ese mismo día testificó Gabriel Málamas (Γαβριήλ Μάλαμας), monje basilio de 55 años, natural de Serbia (Σέρβια, Macedonia)²⁷ y residente en Madrid desde un mes antes en la calle de Ave María, en el mismo jardín que Juan de Tricala. Dijo que Mendes vestía ahora manteo y sotana y que antes iba mal vestido, aunque de clérigo. Según le había contado Juan de Tricala, iba afirmando que en la corte se le hacía poco caso porque antes había sido sacerdote de la ley mosaica y practicado circuncisiones. Le había oído decir que prefería vivir en su tierra entre judíos y turcos que en Madrid entre cristianos, y blasfemar contra la Trinidad y la eucaristía. Del mismo día es el testimonio de Constantino de Constantinopla, turco de nación (probablemente hijo de renegado de origen griego), de nombre Alí, luego bautizado, de 36 años. Llevaba 18 días en la corte y vivía, como los anteriores, en la calle Ave María. Dijo conocer a Mendes de dos años y medio antes, cuando se lo había encontrado en Ragusa en hábito de judío bajo el nombre de Abrahán, y no Joseph como había afirmado. Estuvo con él 40 días en el monasterio

²³ A mediados de 1616 Bayano presentó un memorial con una petición de ayuda económica para viajar a Nápoles, adonde se le había despachado para continuar sus servicios en levante, cf. Archivo General de Simancas (AGS), Estado (E) 1676, sin foliar (s.f.).

²⁴ Andrés Velázquez Vernerero era hijo de Juan Velázquez de Velasco, militar con una amplia hoja de servicios en Nápoles, La Goleta, Portugal, capitán general de Guipúzcoa (1589) y espía mayor de la corte (1599). A su muerte, Andrés le sucedió en el cargo. Cf. Carnicer-Marcos, 124-129. Teixeira menciona la existencia de un convento de Sta. Clara en la calle de este nombre.

²⁵ Quizás se trate de Juan Mangiali (Ἰωάννης Ἰμαντζάλης?), natural de Tricala, de padres cristianos, llevado a los siete años a Constantinopla por la *devşirme*. Volvió al cristianismo en 1602 por exhortación de Dionisio de Larisa (cf. *infra*) y huyó a Italia. Su padre participó en los dos levantamientos de Dionisio y fue desollado vivo tras el segundo, como el propio Dionisio. Juan sirvió en Nápoles en diversas plazas. En 1621 lo encontramos en la corte pidiendo ayuda ante el Consejo de Italia para liberar a sus hermanos del cautiverio de los turcos.

²⁶ Los datos no cuadran. La calle de Ave María está situada en el barrio de Lavapiés, lejos de la parroquia de San Ginés. Cf. Teixeira; Campmany, 21-22.

²⁷ En un memorial suyo conservado en el AGS E1641 s.f. se presenta como “primo hermano” de Dionisio, metropolitano de Larisa, que protagonizó dos levantamientos contra los turcos, en Tesalia en 1600, y en Yánina en 1611 (cf. Floristán 1998, cap. I). Málamas luchó con él y, tras su muerte, se retiró a Maina, en el Peloponeso. Entre 1612 y 1614 actuó como embajador del obispo Neófito y de los principales de esta región llevando a Sicilia varias cartas dirigidas a Felipe III en petición de ayuda.

franciscano de la ciudad recibiendo catequesis, al final de los cuales Mendes se bautizó, mientras que Constantino prefería esperar a hacerlo en Roma. En cualquier caso, los dos siguieron viaje juntos, aquél ya en hábito de cristiano, y éste, aún de turco. En Ancona, donde residía una numerosa comunidad judía, Mendes se presentó como judío, recuperó su vestimenta y entró en la sinagoga. De Ancona siguieron su camino a Roma, Mendes ahora en ropa de judío y con el nombre de Abrahán, y Constantino, como turco. En Roma siguieron una nueva catequesis de 40 días en San Juan de Letrán y se bautizaron. Constantino, sorprendido, preguntó a Carlos cómo se bautizaba dos veces, a lo que éste contestó que lo hacía para cobrar la limosna. Luego Constantino dejó Roma y Mendes se quedó en la ciudad. Volvieron a reencontrarse en Madrid en los primeros días de octubre de 1622 en las gradas de San Felipe²⁸, en esta ocasión vistiendo Mendes hábito de clérigo. Constantino, sorprendido, le preguntó cómo podía serlo si su bautismo era reciente, a lo que Mendes le contestó que lo habían ordenado en Roma y que antes había sido rabino y oficiado circuncisiones y otras ceremonias judaicas.

Cerraron la primera tanda de comparencias el 19 de octubre dos chipriotas, Jacome Leontino (Ἰάκωβος Λεοντίνο)²⁹ y Zacarías Mamaquis (Ζαχαρίας Μαμάκης). El primero, clérigo de 45 años de edad, llevaba un año en Madrid, en la calle Flor, junto a San Francisco.³⁰ Según su testimonio, Mendes le había dicho que era judío de nación, que se había bautizado en Roma, que había estudiado en un Colegio y que se había ordenado y había dicho misa en varias ocasiones. Contó también que cuando Baltasar de Zúñiga había muerto (7 de octubre de 1622), Mendes había hecho gran duelo. Firmó en griego: ταπεινὸς παπᾶς Ἰάκωβος. Mamaquis, por su parte, de 70 años de edad y residente en la corte desde dos meses antes, en un mesón situado en una calle que cruzaba la de Toledo hacia la de la Paloma, dijo que Mendes se había bautizado y ordenado en Roma y que en Madrid andaba haciendo diligencias para que el nuncio le permitiera decir misa. Contó que le había oído decir que los cristianos eran pobres porque habían aceptado un mesías que había nacido pobre, mientras que los judíos esperaban a un mesías rico y que por eso ellos lo eran. Firmó también en griego: Ζαχαρίας Μαμάκης (*sic*).

3.3. El trasfondo de la acusación

No parece probable que las cuestiones doctrinales y disciplinarias fueran el motivo principal de la acusación presentada contra Mendes si tenemos en cuenta que los testigos de cargo eran ajenos al sistema de valores de la sociedad española de la época. Además, por su condición de foráneos más o menos transeúntes no podían tener grandes intereses en España. En ese caso, ¿qué intereses les movieron a presentar la acusación? En el origen de esta pudo haber diversos motivos. En primer lugar, la condición de judío de Mendes. En el Imperio Otomano los judíos ocuparon una posición social destacada, por debajo de los gobernantes musulmanes, de cuya protección gozaban, pero por encima de la población cristiana. Si Carlos Mendes estaba relacionado con Gracia Mendes y con su sobrino Joseph Nasí, duque del Archipiélago e instigador de la conquista de Chipre por Selim II en 1571, es posible que la denuncia buscara una condena global de la comunidad

²⁸ Las gradas de San Felipe salvaban el desnivel del terreno que había en las proximidades del convento agustino de este nombre situado a comienzos de la calle Mayor, junto a la Puerta del Sol, fundado en 1547 y derribado en el s. XIX para ensanchar la calle. Era uno de los mentideros del Madrid de los Austrias, en el que sus habitantes se reunían para intercambiar noticias, rumores, secretos, etc. Allí se congregaban también soldados cesantes, sobre todo provenientes de los Países Bajos, a la espera de un nuevo llamamiento a filas. Cf. Teixeira.

²⁹ Cf. Χασιώτης, 192-194, n° 43.

³⁰ Se trata de la calle Flor a San Francisco, situada en el cerro de las Vistillas, paralela a San Buenaventura, coincidente con la actual Travesía de las Vistillas. Cf. Teixeira; Campmany, 204-205.

judía de Turquía y de su actitud frente a la población cristiana. Pero quizás podemos concretar más. Uno de los acusadores, Gabriel Málamas, se presentaba en sus memoriales como “primo hermano” de Dionisio de Larisa, protagonista de dos revueltas antiturcas en Tesalia (1600) y Yánina (1611) en las que Málamas habría participado. Otro testigo, Juan de Tricala, le acusó de haberse convertido al islam en la “ciudad de Epiro” (probablemente Yánina), lugar de la segunda revuelta. Si es correcta la identificación de Juan de Tricala con Juan Mangiali, cuyo padre participó en las dos revueltas y fue víctima de la represión de la segunda, serían dos los acusadores relacionados con los levantamientos de Dionisio de Larisa. La *Crónica* anónima que relata la revuelta epirota de 1611 echa buena parte de la culpa de la represión posterior a los judíos. Éstas son sus palabras:

Cuando Dionisio, cabeza de la revuelta, oyó los alaridos de los turcos y vio a los suyos desbaratados, se dio a la fuga y se refugió en la gruta de la iglesia de Juan el Bautista, donde en la actualidad se levanta la mezquita de Aslán Pachá. Se le buscó con insistencia y ningún otro pudo encontrarlo más que la nación judía, enemiga de Cristo. Ellos lo llevaron prisionero y lo entregaron a los jueces, y por orden de los gobernantes turcos, sin ninguna investigación, lo desollaron vivo y, rellenando su piel de paja, lo llevaron de ciudad en ciudad hasta llegar finalmente a la misma Constantinopla. Se dice que allí hasta el sultán se levantó para verlo, y así se cumplió su equívoca profecía que decía que iba a ir hasta Constantinopla y que el sultán mismo se levantaría ante él.³¹

Los hebreos instigaron a los turcos a no dar muerte a los partidarios de Dionisio que habían sido hechos prisioneros, sino a infligirles diversos castigos y tormentos hasta que murieran en ellos. De este modo, cuando los bárbaros les entregaron los prisioneros con este fin, los malvados hebreos a unos asaron y abrasaron vivos en parrilla, a otros los quemaron en una hoguera, a otros los colgaron de un gancho para colgar la carne y a otros les dieron tormentos crudelísimos que evito describir en detalle por su salvajismo, pero que cada uno puede juzgar sabiendo que los hebreos tenían para ello licencia plena de los turcos y teniendo en cuenta hasta qué punto de crueldad eran capaces de llegar, tanto por su deseo de complacer a los gobernantes, como por el odio implacable que nos tienen.³²

El hecho denunciado por Juan de Tricala (haberlo visto “en la ciudad de Epiro” vestido a la turca) se remonta a siete-ocho años antes (c. 1615), es decir, apenas cuatro años después de la revuelta. Llama la atención, además, que tanto Málamas como Juan de Tricala tuvieran en Madrid la misma residencia y que Constantino de Constantinopla viviera en la misma calle de Ave María, lo que puede llevarnos a pensar en una “conjura de posada”. Los dos bautizos del testimonio de Constantino, en Ragusa y Roma, no parece que fueran ciertos, a juzgar por la confesión final de Mendes, que es bastante coherente, lo que abogaría también por una preparación de los testimonios. En definitiva, parece verosímil que el recuerdo de los sucesos de Yánina de 1611 estuviera presente a la hora de presentar la acusación contra Mendes.

Por otra parte, los testigos de la defensa (cf. *infra*) dijeron que Mendes había presentado al rey un memorial en el que le proponía construir en Alcalá un hospital para

³¹ Poco antes el texto nos dice que Dionisio, para animar a los suyos a la revuelta, les había dicho que se convertiría en el libertador de Yánina y de las demás ciudades, que entraría en Constantinopla y que el sultán se levantaría ante él.

³² *Historia politica et patriarchica Constantinopoleos. Epirotica*, ed. I. Bekker, Bonnae: Impensis Ed. Weberi, 1849 [Corpus Scriptorum Historiae Byzantinae], 250-251.

los griegos que llegaban a la corte. Según él, muchos le engañaban diciendo que eran griegos sin serlo, y por ello Mendes había pedido al rey que lo nombrara su procurador general. Según el testimonio de Pedro de Chipre, los griegos se oponían, murmurando «que un judío les benía a enseñar a ellos». Parece, pues, que detrás de la acusación hubo un enfrentamiento personal del acusado con sus acusadores por motivos étnico-religiosos y por su pretensión de ponerse al frente de los griegos que estaban en la corte.

En segundo lugar, Mendes se presentó en España como pariente de Baltasar de Zúñiga, primer valido de Felipe IV y tío del conde-duque. Zúñiga quiso desterrar los abusos del reinado anterior y restaurar la situación del reinado de Felipe II, lo que fue visto con recelo por los restos de la vieja guardia.³³ Aunque por naturaleza la Inquisición era un tribunal eclesiástico, durante toda su existencia estuvo sometida a la presión del poder político, dentro del cual hay que incluir a los círculos clientelares y camarillas cortesanas. Quizás la acusación dirigida contra Mendes haya que interpretarla en el contexto del enfrentamiento de estos grupos de poder. Por su supuesta vinculación con Zúñiga era una presa fácil para los enemigos de este y de su sobrino el conde-duque de Olivares, además de que era una cabeza de turco perfecta para los enemigos de la nueva política de Olivares respecto a los *cristãos-novos*.³⁴

Finalmente, no hay que olvidar el contexto general de la reactivación de la persecución contra los judíos conversos establecidos en Castilla tras la incorporación de Portugal. Estos tres factores juntos (enemistad de los griegos de la corte por la represión del levantamiento epirota de Dionisio en 1611 y por la pretensión de Mendes de representarlos, luchas cortesanas de facciones y reactivación de la persecución contra los conversos) pueden explicar la presentación de la acusación contra Mendes.

3.4. Detención y prisión. Primeras comparecencias

Las seis declaraciones fueron enviadas al tribunal de Toledo por el comisario Peña con un escrito de fecha 20 de octubre. Cuando un tribunal de la Inquisición recibía una acusación, si los calificadores veían fundamento en ella, procedía a detener al acusado. Una vez en la cárcel, se le hacía hasta tres amonestaciones para que hiciera examen y confesara su delito, sin informarle de los cargos que se le hacían. Si el reo no confesaba, se le presentaba la acusación de forma anónima, a la vez que se pedía a los acusadores que se ratificaran en la denuncia. Entre la prisión del acusado y la ratificación podían transcurrir semanas, incluso meses. En este caso, sin embargo, ante el riesgo de que los testigos, todos extranjeros, se ausentaran de Madrid, la ratificación se hizo de forma inmediata, antes incluso de que Mendes fuera detenido. El 21 de octubre confirmaron sus declaraciones Bayano, Leontino, Constantino de Constantinopla, Mamaquis y Málamas. Todos dijeron que no declaraban por odio o rencor hacia el acusado, sino por servicio de Dios y descargo de su conciencia. Un día después el notario de la Inquisición fue a la posada en que se alojaba Juan de Tricala para que ratificara su declaración, pero éste ya se había ido. El 22 de octubre el alguacil Juan de la Torre condujo a Mendes, prisionero, a Toledo. Llevó consigo los testimonios y ratificaciones

³³ Nada más llegar al trono Felipe IV, en abril de 1621 el duque de Osuna fue arrestado; el duque de Uceda (hijo y sucesor de Lerma como valido) y el confesor real fray Luis de Aliaga fueron desterrados (este último fue procesado por la Inquisición, de la que había sido inquisidor general entre 1619 y 1621); se confiscaron los bienes del duque de Lerma y, finalmente, en septiembre de ese año Rodrigo Calderón, favorito de Lerma, fue ajusticiado.

³⁴ Un ejemplo de utilización partidaria de la Inquisición para atacar indirectamente al conde-duque fue el proceso seguido contra el secretario de Estado Jerónimo de Villanueva, protegido suyo, en el que se sucedieron una primera condena, una absolución y una condena definitiva cuando el conde-duque había perdido el poder, cf. Pérez Villanueva-Escandell, vol. I, 1074-1076.

de los acusadores y los bienes que se habían incautado al reo en su posada: unos papeles, un ferreruelo y una sotanilla de paño negro. En el viaje gastó 20 reales, que cobró con otros 1600 maravedís (poco más de 47 reales) de dieta.

Con posterioridad al traslado de Mendes, los días 24 y 25 de octubre se obtuvieron dos testimonios inculpatorios más, que el 27 se enviaron al tribunal. El primero fue de Paolo Paterio, capitán de navío, natural de Quíos, de 45 años de edad, residente en una posada de la Cava de San Francisco³⁵, intérprete de la Inquisición de Sicilia. Como otros testigos, dijo que había oído a Mendes maldecir al patriarca. Dijo también que Leontino le había contado que, hablando un día de la traición de Judas, Mendes había dicho que no le parecía mal y que le gustaría que tras su muerte su alma fuera a estar en el mismo sitio que la de Judas. Había dicho también que, si no le daban limosna, regresaría a Constantinopla con su mujer y sus hijos. Por último Paterio reveló que el nuncio Massimo³⁶, con el que Mendes había hecho parte del viaje desde Italia, le había dicho en una conversación mantenida el 22 de octubre que no tenía buen concepto de él y que se limitaba a ayudarle con limosnas. El segundo testigo dijo llamarse Clemente y ser monje basilio, natural de Atenas y residente en la calle de la Flor, junto a San Francisco, como Leontino. Clemente había viajado a El Escorial con Mendes, que le había dicho que era judío de nación y que tenía mujer y tres hijos. Le había contado que tres años antes había huido a Roma, en donde se había bautizado y ordenado. En otra ocasión, sin embargo, le había dicho que se había bautizado en Florencia. Como otros, también le había oído maldecir al patriarca y decir que se volvería a Constantinopla a vivir en la ley mosaica. Clemente firmó en griego su testimonio y la ratificación: Κλήμοις (*sic*) ἱερομόναχος ἀπὸ τὴν Ἀθήνα. Clemente había coincidido también con Mendes en otro viaje que los dos hicieron a Valsaín para entrevistarse con el rey. Luego siguieron hasta Segovia, donde el gobernador y provisor del obispado les dio licencia el 17 de octubre para pedir limosna en la diócesis.

El 31 de octubre comenzaron las comparecencias de Mendes ante el tribunal. En la primera hizo su genealogía y dio los datos fundamentales de su conversión. En la segunda (3 de noviembre), tras signarse, santiguarse y decir en latín el padrenuestro, avemaría, credo y los mandamientos, dio más precisiones sobre su crianza y estudios en Constantinopla y Jerusalén, y sobre sus viajes tras su bautismo en Florencia. En la tercera, el 5 de noviembre, se le hizo la segunda amonestación formal para que confesara cualquier delito que hubiera cometido contra la fe o hubiera visto u oído hacer o decir. En una nueva comparecencia a petición propia el 7 de noviembre, en un intento desesperado por cooperar, denunció un hecho menor: en la licencia que les habían concedido al fraile Clemente y a él para pedir limosna en Segovia se decía erróneamente que era clérigo. Al regresar a Madrid había querido ir a casa del nuncio a entregar la cédula, pero le habían detenido y se la habían quitado junto con otras del arzobispo de Zaragoza³⁷ y del duque de Leyva. Al parecer, Mendes sospechaba que había sido detenido por usurpación de la dignidad sacerdotal, lo que le movió a confesar esta minucia. En su quinta comparecencia el 16 de noviembre recibió la tercera amonestación reglamentaria. Se le informó de que el fiscal del Santo Oficio le quería poner una denuncia y se le exhortó a descargar su

³⁵ Las actuales Cava alta y Cava baja recibían en la época el nombre de Cava (alta y baja) de San Francisco. Cf. Texeira.

³⁶ Innocenzo Massimo (“Masa” en nuestros documentos) fue nombrado en marzo de 1621 nuncio en Florencia, y en julio de 1622, en España, en donde permaneció hasta su renuncia el 27 de enero de 1624. Cf. *DBI* s.v. Massimo, Innocenzo [S. Tabacchi].

³⁷ Fray Pedro González de Mendoza, en el siglo Fernando de Silva y Mendoza, fue hijo de Ruy Gómez de Silva y de Ana de Mendoza y de la Cerda, príncipes de Éboli. Fue trasladado del arzobispado de Granada al de Zaragoza en febrero de 1615. Permaneció en él hasta abril de 1623.

conciencia y confesar toda la verdad, porque así podría obtener clemencia. Mendes contestó que no tenía nada más que añadir.

3.5. Proceso judicial

Completada la fase de inquisición, se abrió el juicio propiamente dicho. El prosecutor fiscal Juan Rincón presentó acusación formal contra Mendes por “herexe, apóstata, fautor y encubridor de herexes, perjuro, escomulgado, porque [...] a hereticado y appostatado de *nuestra santa fee cathólica y lei evangélica*”. Los puntos concretos de la acusación fueron:

- a) Maldecir al patriarca, su cruz, su ley y su consagración.
- b) Andar vestido de turco en la ciudad de Epiro.
- c) Mostrar preferencia por vivir entre turcos y judíos antes que entre cristianos.
- d) Bautizarse en Ragusa y volver al judaísmo en Ancona.
- e) Bautizarse en Roma por segunda vez.
- f) Afirmar que los cristianos son pobres porque Cristo lo fue.
- g) No considerar pecado la traición de Judas.
- h) Amenazar con regresar a Constantinopla si no conseguía lo que pedía.
- i) Vestir de clérigo e incluso decir misa sin estar ordenado.
- k) Encubrir delitos semejantes de otras personas.

Por todo ello pidió su relajación al brazo secular, la confiscación de sus bienes y el empleo de todos los medios necesarios para obligarle a confesar, incluida la tortura.

Mendes admitió que había sido rabino y practicado circuncisiones, pero negó las restantes acusaciones. Aprovechó los errores de la instrucción para poner en duda su validez. Así, negó haber estado en la “ciudad de Epiro” en la que supuestamente se habría convertido al islam, ni conocer siquiera su existencia.³⁸ Afirmó que sólo había estado una vez en Zaragoza, el 2 de agosto, de camino a Madrid en compañía del nuncio papal, por lo que no había podido bautizarse en ella. Sembraba así la duda sobre la instrucción, que había confundido “Arragoza” (Ragusa) con Zaragoza y situado en ésta su primer bautismo. Negó también su bautismo en Roma, en donde sólo había estado una vez enviado desde Florencia con cartas para el cardenal Beraldo³⁹, protector de los neófitos. Negó las afirmaciones que se le atribuían sobre la pobreza de los cristianos y la traición de Judas, así como haber oficiado de clérigo. Finalmente, mostró su disposición a cumplir todo lo que el Santo Oficio le ordenara. Se le dio un plazo de tres días para contestar a las acusaciones y se le designó como abogado al licenciado Luna, que exhortó al acusado a decir toda la verdad. Mendes le contestó que ya la había dicho y pidió su absolución. El abogado dio traslado de la respuesta al fiscal, que se reafirmó en su acusación y pidió la publicación de los testimonios.

El 19 de noviembre Mendes volvió a comparecer ante el tribunal a petición propia. En su comparecencia hizo una serie de acusaciones para mostrar su disposición a colaborar con el Santo Oficio. Dijo que mes y medio antes, estando en palacio con Diego de Persia⁴⁰ y Domingo de Acosta (judío africano converso), el persa había pedido a Acosta

³⁸ En efecto, Epiro es una región, no una ciudad. Probablemente el acusador se refería a Yánina.

³⁹ Creo que se trata de Fabrizio Verallio (1560-1624), inquisidor de Malta (1600-1605), obispo de San Severo (1606), nuncio en Suiza (1606-1608), cardenal presbítero de San Agustín (1608) y miembro de la Congregación del Santo Oficio.

⁴⁰ Diego de Persia (Bunyat beg) acompañó al embajador persa Husein Alí beg en la embajada que hizo en nombre del sah Abbas de Persia a Praga, Roma y Valladolid en los años de 1599-1602 en compañía de

que recitara las oraciones para comprobar que se las sabía. Éste había sacado el rosario y comenzado a rezar, pero cada cierto tiempo lanzaba al persa una maldición (*Alá ydipuc*, ‘Dios te maldiga’⁴¹) por obligarle a decir las oraciones. Dijo también en árabe que se iría a Lisboa y luego a África, y que si le cogían, estaba dispuesto a morir por la ley mosaica. Diego de Persia no entendió las palabras de Acosta por no saber la lengua árabe, pero sí Mendes. Denunció también haber visto en Madrid, como esclavo de una viuda que vivía junto a San Francisco, a un hombre llamado Hasán al que había conocido en Constantinopla como cristiano con el nombre de Esteban. La viuda le presionaba para que se reconciliara, pero el renegado se negaba. Por último, dijo que por orden de Diego de Persia había buscado en Madrid a un muchacho persa, hijo de padres cristianos, de unos 18 años, que era esclavo de unos persas. Mendes lo había localizado y preguntado si quería librarse de sus amos y vivir como cristiano, a lo que el muchacho le había contestado afirmativamente. Luego había llevado la respuesta a Diego de Persia, que le había pedido que buscara a alguien que lo rescatara, porque él no se atrevía por ser persa. Mendes no pudo cumplir el encargo por su detención y pidió que se pusiera remedio a esta situación.

Las acusaciones de Mendes no contentaron al tribunal, que seguía convencido de que ocultaba la verdad. El 6 de febrero de 1623 se le comunicó la voluntad del fiscal de publicar los testimonios inculpatorios y se le instó por enésima vez a confesar dos delitos. Mendes contestó que no tenía nada que añadir, por lo que los inquisidores ordenaron su publicación de forma anónima, como era habitual. Estos incluían detalles más concretos que las acusaciones genéricas del fiscal, a los que Mendes debía responder. A la acusación de llevar vestimenta clerical contestó que nunca había vestido hábito largo, sino solo ferreruelo y sotanilla corta que le había dado el patriarca en nombre del rey, y que traía un aura muy pequeña que se había hecho en Roma por orden del cardenal Borghese.⁴² Atribuyó el testimonio de Málamas, erróneamente, a un enemigo personal de su padre, un judío de Constantinopla llamado Juan Bautista que se había bautizado. Acusó también, sin mencionar su nombre, a un griego con el que había tenido unas palabras en Madrid, que le había amenazado con hacerle quemar si se metía en sus negocios.⁴³

Al día siguiente Mendes se entrevistó con su abogado, al que entregó algunas notas para su defensa. Negó la ordenación sacerdotal, en primer lugar, porque sus acusadores no habían sido testigos de ella, y en segundo, porque no era verosímil que hubiera recibido el sacramento sin saber latín ni romance. Negó también haber sido turco, pero aceptó haber sido rabino judío y haber practicado circuncisiones, pero antes de su conversión. Por lo que respecta al doble bautismo, sostuvo que las pruebas de los acusadores no eran concluyentes. En la fecha del supuesto bautismo en Ragusa, en octubre de 1621, aún estaba en Constantinopla, como lo probaban las cartas que se le habían confiscado, además de que nunca había estado en Ragusa. Pedía que el acusador diera datos concretos sobre el monasterio franciscano en el que se había bautizado y la fecha, para que se investigara si era verdad. Por otra parte, dijo tener muchos enemigos jurados, entre los que destacó a tres griegos: Paolo Paterio, Sagria Chipriot (i.e. “chipriota”) y uno tercero anónimo. Al primero, que se quejaba del mal trato que recibían

Antonio Sherley. De su séquito se convirtieron y bautizaron en España Ali Guli beg (Juan de Persia), Uruch beg (Felipe de Persia) y el mencionado Bunyad beg. Cf. Gil 2006-2009: t. I (1582-1605), págs. 79-142.

⁴¹ Quizás deformación de *Allah yadi abuk*, ‘Dios maldiga a tu padre’. Agradezco la explicación a mi colega Ahmed-Salem Ould Mohamed Baba.

⁴² Scipione Borghese Caffarelli (1577-1633) fue nombrado en 1605 cardenal presbítero de San Crisógono por Paulo V. En 1610 fue elegido arzobispo de Bolonia, en 1612, prefecto de los breves, y en 1618, prefecto del Tribunal de la Signatura Apostólica. En 1620 fue nombrado arcipreste de la Basílica Vaticana. Cf. *DBI* s.v. Borghese Caffarelli, Scipione.

⁴³ Se trata de Paolo Paterio, cf. *infra*.

los griegos en la corte en comparación con el que los griegos daban a los ministros del rey que viajaban a levante, Mendes le había contestado que el rey no los atendía porque no traían buenos despachos. Paterio se había enojado y le había amenazado con quemarlo vivo si se metía en este asunto. Igualmente Sagria se había enfadado cuando Mendes le dijo que los griegos que gestionaban negocios en la corte no debían quedarse en Madrid, sino retirarse a Alcalá u otro lugar. El tercer griego, rosariero de oficio y residente en casa del espía mayor (probablemente Bayano), lo había amenazado por haberse presentado en ella sin licencia ni orden. Finalmente Simón Fonseca, intérprete de lengua turca, le había sacado una daga para matarle, cosa que habría hecho de no haberse interpuesto la gente. En atención a su ignorancia, a su escasa instrucción en la fe y a los enemigos que tenía, Mendes pidió clemencia y propuso como testigos de su parte al nuncio Massimo y sus criados, a Pedro de Chipre, zapatero de viejo residente en la calle de Toledo, a Alejandro griego y su madre, residentes en la carrera de San Jerónimo, y a Pedro Bueno y su mujer, que tenían casas en la plazuela de la Cebada.

Los testimonios de la defensa se obtuvieron los días 7 de marzo, 3 y 4 de abril de 1623. El nuncio declaró haber conocido a Mendes en Zaragoza y haberlo tratado luego en la corte, sin ver en él indicios de mal cristiano. Dijo que lo había conocido en Florencia cuando iba a bautizarse y que le había dado cartas de recomendación para Roma. Pedro de Chipre dio información más enjundiosa. Afirmó que Mendes se hacía acompañar de Paterio, del que había sido buen amigo hasta que riñeron por un préstamo. Mendes habría presentado al rey un memorial instándole a construir en Alcalá un hospital para alojar a los griegos que llegaban a España y pidiéndole que lo nombrara su supervisor, «porque abía muchos que engañaban a su Magestad diciendo que eran griegos y no lo eran, y quería el dicho don Carlos ser procurador jeneral de los griegos». Dijo Pedro de Chipre que los griegos se oponían a esta pretensión y murmuraban contra Mendes diciendo «que un judío les benía a enseñar a ellos». Simona Loquina, otra testigo interrogada, confirmó esa enemistad de los griegos con Mendes.

3.6. Las sentencias

El 9 de junio de 1623 se leyó una primera sentencia al acusado. En ella se consideraban probables tres bautizos, en Ragusa, Roma y Florencia, por lo que se decidió someterlo a tortura:

hallamos [...] que debemos de condenar y condenamos a que sea puesto a cuestión de tormento [...] por tanto *tiempo*, quanto a nos bien visto fuere para *que* en él diga la verdad de lo qu<e> está testificado [...] con protestación *que* le haçemos *que* si en el dicho tormento muriere o fuere lisiado o se le siguiere efusión de sangre o mutilación de miembro, sea a su culpa y cargo y no a la *nuestra*, por no aber querido decir la verdad.

Ese mismo día Mendes fue llevado a la cámara de tormento. Ante la inminencia del suplicio se vino abajo y, postrado de hinojos, entre gemidos y sollozos hizo su confesión y pidió clemencia. Dijo que había salido de Constantinopla en dirección a Venecia en una nave del gran duque de Florencia para encontrarse con su suegro Isaac Aboasito. En el viaje se desató una terrible tempestad. Todos los pasajeros y tripulantes, cristianos, elevaron sus plegarias a Cristo y a san Nicolás⁴⁴ para que los salvara, mientras

⁴⁴ San Nicolás de Mira o Bari. Entre los relatos milagrosos que se le atribuyen está el de su aparición a los marineros de un barco que viajaba de Egipto a Libia, a los que salvó de una tormenta por la que estaban a punto de naufragar.

él hacía la promesa de bautizarse. Al llegar a Venecia fue a ver al maestro de catecúmenos y, tras ser instruido en la fe, recibió las aguas bautismales en la parroquia de San Lorenzo con el nombre de Joseph, el mismo que había tenido como judío. De Venecia pasó a Ancona, en donde estuvo ocho días. Allí se presentó como judío, frecuentó la sinagoga y practicó ceremonias judaicas. Luego viajó a Florencia, en donde recibió nueva instrucción en el Colegio de la Compañía de Jesús y volvió a bautizarse en el Baptisterio de San Juan. De Florencia pasó a Roma con carta de presentación del nuncio Massimo para los cardenales Montalto⁴⁵, Beraldo, del Monte⁴⁶ y Borghese, para que lo emplearan en su servicio. El papa le dio una carta para Felipe IV, que Mendes entregó en Madrid a Baltasar de Zúñiga. El rey lo mandó vestir y el nuncio le daba de comer, mientras él acudía por orden real a casa del patriarca para cobrar la limosna que se le había concedido. Mendes admitió que, como éste no lo atendía, en ocasiones había proferido injurias contra él por ira, pero sin creer en lo que decía. Su vuelta al judaísmo en Ancona había sido para dar gusto a su suegro, que lo importunaba para ello, y su segundo bautizo en Florencia, porque había tenido un sueño que le anunciaba la muerte en un naufragio si regresaba a su casa sin pedir perdón por la apostasía, y porque ignoraba que no podía bautizarse dos veces. Tras el primer bautizo había observado la ley mosaica durante mes y medio, pero después del segundo había vivido como un verdadero cristiano. Dijo que en la Pascua de 1622 se había confesado de su apostasía con un jesuita que lo había mandado a Roma a que lo absolviera el papa, pero que por enfermedad de éste no había podido ser absuelto. Posteriormente había vuelto a confesarse de la misma falta y el sacerdote lo había remitido a la Inquisición. En Zaragoza había hablado con el inquisidor, que lo envió al obispo, quien a su vez le dijo que se fuera con Dios. Mendes pidió la absolución de las censuras en las que hubiera incurrido y su restitución al seno de la Iglesia. Un día después, el 10 de junio, confirmó su confesión y, a preguntas de los inquisidores, añadió que no sabía quién le había visto bautizarse en Venecia, salvo un armenio al que volvió a encontrar en Ancona, en donde quizás le vio en traje de judío. En Florencia y Roma no volvió a verlo, pero sí luego en Madrid. Mendes intuía que podía ser él quien lo había acusado.

Obtenida una confesión completa, el 24 de septiembre se dictó la sentencia final. Mendes fue declarado hereje, apóstata, fautor y encubridor de herejes. No obstante, en atención a las señales de contrición manifestadas, se le absolvía de cualquier pena de excomunión y se le admitía a la reconciliación con las siguientes condiciones:

- a) Escuchar su sentencia y abjurar públicamente de sus errores en la iglesia de San Pedro mártir de Toledo vestido con sambenito y con una vela en la mano.
- b) Recibir seis meses de catequesis, asistir a la misa y al sermón de San Pedro mártir todos los domingos y fiestas y confesarse y comulgar las tres pascuas del año.
- c) Cuatro años de cárcel y sambenito y cien azotes por las calles de Toledo.
- d) Inhabilitación para dignidades y oficios eclesiásticos y seculares y prohibición de llevar oro, plata o alhajas, portar armas, montar a caballo y demás prerrogativas prohibidas a los inhabilitados.

⁴⁵ Alessandro Peretti Damasceni (1571-1623), natural de Montalto, fue creado cardenal diácono en 1585 por Sixto V y en 1620 recibió el obispado de Albano. Cf. *DBI* s.v. Peretti Damasceni, Alessandro.

⁴⁶ Francesco Maria Bourbon del Monte (1549-1627), cardenal diácono en 1588, obispo de Palestrina en 1615 y titular de la sede suburbicaria de Porto y Santa Rufina en 1621. Cf. *DBI* s.v. Bourbon del Monte, Francesco Maria.

El expediente inquisitorial de Mendes contiene un último documento. Se trata de la carta enviada por la Inquisición de Sevilla a la de Toledo el 5 de diciembre de 1623 en la que comunica que ha hecho diligencias para localizar a Mendes, sin éxito. Dice haber ordenado a los comandantes de los puertos y a los familiares del Santo Oficio que lo busquen y asegura que cuando lo encuentren, lo prenderán y enviarán a Toledo. Del escrito se desprende que Mendes había huido. No sabemos si hizo el acto público de abjuración y recibió su castigo corporal. Tampoco queda claro cómo pudo escapar de la cárcel a la que había sido condenado⁴⁷.

⁴⁷ Las relaciones de causas del tribunal de la Inquisición de Toledo de los años 1622-24 (AHN Inq. 2106 exps. 22-24) no recogen el proceso contra Mendes.

Obras citadas

- Alcalá, Á. “Principales innovaciones metodológicas y temáticas sobre los orígenes de la Inquisición en la obra de Benzion Netanyahu. Algunos reparos.” *Revista de la Inquisición* 7 (1998): 47-80.
- Bennassar, B. *La Inquisición española. Poder político y control social*. Barcelona: Crítica, 1981.
- Birnbaum, M. D. *The Long Journey of Gracia Mendes*. Budapest: Central European University Press, 2003.
- Boyajiam, J. C. *Portuguese Bankers at the Court of Spain, 1626-1650*. N. Brunswick: Rutgers UP, 1983.
- Brooks, André A. *The Woman who Defied Kings. The life and times of Doña Gracia Nasi*. St. Paul MN: Parangonhouse, 2002.
- Campmany y Montpalau, A. *Origen histórico y etimológico de las calles de Madrid*. Madrid: Manuel B. de Quirós, 1863.
- Carnicer, C./Marcos, J. *Los servicios secretos del Imperio español. Espías de Felipe II*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2005.
- Caro Baroja, J. *Los judíos en la España moderna y contemporánea*. Madrid: Istmo, 1978² [1ª ed. Arión 1962]. 3 vols..
- Χασιώτης, Ι. Κ. *Πηγές της Κυπριακής ιστορίας από το Ισπανικό αρχείο Simancas*. Λευκωσία, 2000.
- Contreras, J. *Historia de la Inquisición española (1478-1834)*. Madrid: Arco Libros, 1997.
- DBE: *Diccionario Biográfico Español*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2009-2013. 50 vols.
- DBI: *Dizionario biografico degli italiani*, Roma: Istituto della Enciclopedia Italiana, 1960–.
- Dedieu, J.-P. *L'administration de la foi. L'inquisition de Tolède (XVI^e-XVIII^e siècle)*. Madrid: Casa de Velázquez, 1989 .
- . *La Inquisición*. Bilbao: Desclée de Brouwer, 1990 [1987].
- EP: *Encyclopédie de l'Islam*. Leyde | Paris, 1960-2005. 12 vols.
- EJ: *Encyclopaedia Judaica*. Jerusalem: Keter Publishing House, 1971-1972. 16 vols.
- Escudero, J. A. “Netanyahu y los orígenes de la Inquisición española.” *Revista de la Inquisición* 7 (1998): 9-46.
- . “La Inquisición española: revisión y reflexiones.” Lección inaugural del curso 2000-2001 de la UNED, Madrid: UNED, 2000 [= *Estudios sobre la Inquisición*, págs. 15-50].
- . *Estudios sobre la Inquisición*. Madrid: Marcial Pons-Colegio | Universitario de Segovia, 2005.
- . “De nuevo sobre Netanyahu: breve puntualización.” *Revista de la Inquisición* 12 (2006): 45-54.
- . “Fernando el Católico y la introducción de la Inquisición.” *Revista de la Inquisición* 19 (2015): 11-24.
- Floristán, J. M. *Fuentes para la política oriental de los Austrias. La documentación griega del Archivo de Simancas (1571-1621)*. León: Universidad, 1998. 2 vols.
- . “El dramaturgo Juan Bautista Diamante y su familia.”, *BRAE* [en prensa].
- Galanté, A. *Don Salomon Aben Yaèche, duc de Métélin*. Istanbul: Société anonyme de Papeterie et d'Imprimerie, 1936.
- García Cárcel, R. *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia 1478-1530*. Barcelona: Península, 1976.

- . “Veinte años de historiografía de la Inquisición. Algunas reflexiones.” En R. Carrasco/R. García Cárcel/J. Contreras, *La Inquisición y la sociedad española*. Valencia: Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1996. 31-56.
- Gil, L. *El Imperio luso-español y la Persia safávida*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 2006-2009. 2 vols.
- Gürkan, E. S. “Touting for patrons, brokering power and trading information: trans-imperial jews in sixteenth-century Istanbul.” En E. Sola/G. Varriale eds. *Detrás de las apariencias. Información y espionaje (siglos XVI-XVII)*. Alcalá de Henares: Universidad, 2015. 127-151.
- JE: The Jewish Encyclopedia*. N. York | London: Funk and Wagnalls Company, 1901-1906.
- Kamen, H. *La Inquisición española*. Barcelona | México: Grijalbo, 1967 [ed. actualizada 1988; orig. inglés 1965].
- . “Cómo fue la Inquisición. Naturaleza del tribunal y contexto histórico.” *Revista de la Inquisición* 2 (1992): 11-21.
- . “Censura y libertad: el impacto de la Inquisición sobre la cultura española.” *Revista de la Inquisición* 7 (1998): 109-117.
- Lea, H. Ch. *Historia de la Inquisición española*. Trad. esp. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1983 [orig. inglés N. York 1906-7]. 3 vols.
- Llorente, J. A. *Historia crítica de la Inquisición de España*. Madrid: Imprenta del Censor, 1822 [1ª ed. francesa, Paris 1817-18].
- Maqueda, C. “Extranjeros, leyenda negra e Inquisición.” *Revista de la Inquisición* 5 (1996): 39-102.
- Martínez Millán, J. *La hacienda de la Inquisición (1478-1500)*. Madrid: CSIC, 1984.
- . *La Inquisición española*. Madrid: Alianza, 2007.
- Netanyahu, B. *The Marranos of Spain. From the late 14th to the early 16th century according to contemporary Hebrew sources*. N. York: American Academy, 1966 [trad. esp. *Los marranos españoles: desde fines del siglo XIV a principios del XVI, según las fuentes hebreas de la época*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2002].
- . *The origins of the Inquisition in fifteenth century Spain*. N. York: Random House, 1995 [trad. esp. *Los orígenes de la Inquisición*. Madrid: Crítica, 1999].
- Pérez Villanueva, J./Escandell, B. dirs. *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid: Centro de Estudios Inquisitoriales | Biblioteca de Autores Cristianos, 1984-2000. 3 vols.
- Rodrigues da Silva Tavim, J. A. “La «Materia oriental» en el trayecto de dos personalidades judías del Imperio Otomano: João Micas / D. Yosef Nasi, Álvaro Mendes / D. Shelomó Ibn Ya’ish.” *Hispania Judaica* 7 (2010): 211-232.
- Roth, C. *The House of Nasi: Doña Gracia*. Philadelphia: The Jewish Publication Society of America, 1947.
- Texeira, P. *Topographia de la villa de Madrid*. Antverpiae: cura et solitudine Ioannis et Iacobi van Veerle, 1656.
- Van der Vekene, E. *Bibliotheca Bibliographica Historiae Sanctae Inquisitionis*. Vaduz: Topos Verlag, 1982-92. 3 vols.